

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —
Número suelto, 50 céntimos	
A particulares, 60 céntimos	

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE MAYO DE 1930

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta núm. 40), dictado para aplicación del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, para cubrir las plazas que a continuación se expresan entre individuos a quienes comprenden los beneficios que otorga dicho Real decreto-ley.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Destinos a proveer

Dos plazas de Oficiales de Emigración, de la escala auxiliar, con 3.500 pesetas anuales de sueldo más los beneficios que consigna el artículo 11 del Estatuto del personal adscrito a los servicios de emigración.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones: ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden número 511 de 9 del actual, del Ministerio de Trabajo y Previsión, inserta en la Gaceta de 13 del mismo; dando principio en la fecha y lugar que dicha soberana disposición determina, bajo el programa aprobado por Real orden número 507 del mismo Ministerio, fecha 26 de

Abril próximo pasado (Gaceta de 13 del actual).

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

Destinos a proveer

Siete plazas de Auxiliares del Registro de la Propiedad Industrial, dotadas con 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en dicho Ministerio antes de verificar los ejercicios 50 pesetas en metálico como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición darán principio el día que se señale, después de transcurridos dos meses, a partir del presente anuncio en la Gaceta, sujetándose a las normas siguientes:

1.ª Los exámenes consistirán en la práctica de ejercicios de escritura al dictado y análisis gramatical, oral y escrito sobre las materias de propiedad industrial, con sujeción al programa que se inserta a continuación.

2.ª El orden de actuaciones será el que determine un sorteo previo, celebrado ante el Tribunal constituido.

3.ª La práctica de los ejercicios oral y escrito se efectuará por el sistema de bolas numeradas y extraídas a la suerte.

4.ª Los ejercitantes que posean unos o varios idiomas y deseen acreditarlo, lo manifestarán en la instancia de petición, a fin de ser sometidos a la correspondiente prueba. Lo mismo deberán hacer aquellos que sepan Mecanografía.

5.ª La forma como hayan de practicarse estos ejercicios y las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas quedan reservadas a resolución del Tribunal.

PROGRAMA QUE SE CITA

Pregunta 1.ª Qué se entiende por patente.—Clase de patente.—Patente de invención, de introducción; certificados de adición.—Patente de explotación.

Pregunta 2.ª Documentos que se necesitan para solicitar una patente de invención, de introducción, de explotación o certificado de adición.

Pregunta 3.ª Qué se entiende por marca.—Clases de marcas.—Qué puede ser objeto de marca.—Marcas obligatorias.—Quiénes pueden hacer uso de marcas.—Marcas colectivas.

Pregunta 4.ª Qué se entiende por modelo.—Clases de modelos.—Modelos de utilidad.—Modelo industrial.—Modelo artístico.—Diferencia entre el modelo de utilidad y el modelo industrial y el artístico.

Pregunta 5.ª Qué se entiende por dibujo industrial.—Documentos para solicitar el registro de modelos y dibujos.

Pregunta 6.ª Qué se entiende por nombre comercial y rótulos de establecimiento.—Documentos para solicitar el registro de nombres comerciales y rótulos de establecimiento.

Pregunta 7.ª Qué se entiende por registro de películas cinematográficas. Documentos necesarios para solicitar el registro de películas cinematográficas.

Pregunta 8.ª Qué se entiende por indicación de procedencia.—Cuándo existe falsa indicación de procedencia.—Cuándo no existe falsa indicación de procedencia.

Pregunta 9.ª Qué se entiende por indicación de crédito y reputación industrial.

Pregunta 10.ª Qué se entiende por protección temporal.—Tasas de patentes, marcas, nombres comerciales, modelos y dibujos y películas cinematográficas.

Pregunta 11.ª Nomenclátor oficial. De cuántos grupos y clases consta el nomenclátor.

Pregunta 12.ª Marcas internacionales.—Su tramitación.

Pregunta 13.ª Convenios internacionales a los que está adherida España sobre Propiedad industrial.

Pregunta 14.ª Nulidad y caducidad de patentes.

Pregunta 15.ª Nulidad y caducidad de marcas.

Pregunta 16.ª Nulidad y caducidad de nombres comerciales.

Pregunta 17.ª Nulidad y caducidad de modelos y dibujos.

Pregunta 18.ª Secciones que comprende el Registro de la Propiedad industrial.

Pregunta 19.ª Puestas en práctica y licencias de explotación.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en instancia debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus respectivos Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia, de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio y los designados para ocupar lo deberán proveerse del certificado de antecedentes penales, cuya presentación será indispensable para la toma de posesión.

Cuarta. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), dictado para aplicación del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925.

Madrid, 28 de Mayo de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Instruido el expediente especial que determina la facultad séptima del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se concede audiencia, por quince días, a los interesados en los beneficios de la fundación instituida en esta Corte por doña Leonor María del Carreto, a fin de que durante dicho plazo puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho, respecto a la venta de una casa propiedad de la misma, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 28 de Mayo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

(Núm. 1.192)

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de Marzo de 1929 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Ajalvir, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Dehesa «Carboneros».

Zona declarada infecta: Dicha dehesa.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 100 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptivos a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infectas y sospechosas, y transporte de ellos si no es para conducirlos al Matadero en las condiciones previstas en este Reglamento.

Madrid, a 26 de Mayo de 1930.—El Gobernador, Carlos Martín.

(Núm. 1.208)

Junta Provincial de Beneficencia

Instruido el expediente especial que determina la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se cita, en cumplimiento del artículo primero del artículo 57 de dicho texto legal y por un plazo de quince días, a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en esta Capital por doña Elena Fernández Matanzas, a fin de que puedan alegar las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos respecto a la venta, en pública subasta notarial de la finca sita en esta Corte, señalada con el número 4 de la calle de Campomanes, propiedad de la referida Fundación, para lo cual, y durante cuyo plazo, tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 21 de Mayo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

(Núm. 1.141) (E.—283)

Administración de Rentas Públicas DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo terminado el 31 de Diciembre último el segundo trienio de imposición del arbitrio sobre el producto neto de las Sociedades no sujetas a la contribución industrial, se advierte a estas entidades la obligación que las impone el artículo 404, en relación con el 400 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, para cumplimiento de los cuales deberán presentar, durante los meses de Junio y Julio próximo, en esta Administración, los siguientes documentos:

a) Relación de los Municipios en que la Compañía ejerce su industria o comercio.

b) En los casos en que se ejerza en varios Municipios, declaración de las cifras que han de servir de base para la asignación de productos du-

rante el trienio de 1930 a 1932, teniendo en cuenta que tales cifras han de señalarse en la siguiente forma:

Tratándose de compañías exclusivamente fabriles o de transportes deberá declararse la suma devengada en cada Municipio por sueldos, sobresueldos, jornales o bonificaciones, primas y gratificaciones al personal; tratándose de cualesquiera otras Sociedades, las sumas de cobros y pagos realizados en cada Municipio durante el referido período de tiempo.

Igualmente se declarará la cantidad a que asciende el líquido imponi-

ble de los inmuebles de la Sociedad, que sirviera de base para la liquidación de la contribución territorial.

La falta de presentación de los documentos mencionados dará lugar a que la Administración liquide provisionalmente por los datos que pueda procurarse el Jurado especial instituido por el artículo 299 del Estatuto Municipal.

Madrid, 30 de Mayo de 1930.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera.

(Núm. 1.173)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1930

Mes de Junio

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS por Capítulos aprobada per la Comisión Provincial Permanente, en sesión de 22 de Mayo de 1930, para el mes de Junio próximo.

CAPITULOS	PESETAS
I Obligaciones generales	215.000 —
II Representación Provincial	11.000 —
III Vigilancia y Seguridad	50.000 —
IV Bienes provinciales	13.000 —
V Gastos de recaudación	107.000 —
VI Personal y material	135.000 —
VII Sanidad e higiene	75.000 —
VIII Beneficencia	665.000 —
IX Asistencia social	20.000 —
X Instrucción pública	19.000 —
XI Obras públicas y edificios provinciales	645.000 —
XIII Montes y pesca	88.000 —
XIV Agricultura y ganadería	7.000 —
XV Crédito Provincial	80.000 —
XVIII Imprevistos	25.000 —
XIX Resultas	575.000 —
TOTAL	2.730.000 —

Madrid, 23 de Mayo de 1930.—El Presidente, Luis S. de los Terreros.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 4 de Diciembre último, anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma del edificio de la plaza de Chamberí, con destino a Casa de Socorro, Juzgado municipal y Tenencia de Alcaldía, todo ello del distrito de Chamberí, y viviendas de empleados al servicio de las mismas con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, al presupuesto que al final se consigna y por importe total de 319.926,48 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 15.996,32 pesetas en la Caja General de Depósitos

o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 31.992,64 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 7 de Julio de 1930, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al prepuesto extraordinario de 1928.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Mayo de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de ampliación y reforma del edificio destinado a servicios municipales sito en la plaza de Chamberí».

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ampliación y reforma del edificio de la plaza de Chamberí con destino a la Casa de Socorro, Juzgado municipal, y Tenencia de Alcaldía, todo ello del distrito de Chamberí y viviendas de empleados al servicio de las mismas, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19....
(Firma del proponente)

PRESUPUESTO

ARTICULO 1.º

Demoliciones

	Pesetas
299,44 metros cúbicos de demolición de muro de fábrica de ladrillo, hasta cuatro metros de altura, empleando el pico, a 7,28	2.179,92
212,12 metros cúbicos de demolición de muro de fábrica de ladrillo, de cuatro a ocho metros de altura, a 8,88	1.883,62
276,89 metros cúbicos de demolición de muro de fábrica de ladrillo, de ocho metros de altura en adelante, a 21,83	6.044,20
70,89 metros cúbicos de demolición de muro de ladrillo para rasgado o apertura de huecos, puertas o ventanas, a 14,01.	993,16
69,50 metros cuadrados de demolición de tabique de 0,14 de espesor, a 1,06	73,67

	Pesetas
1.614,16 metros cuadrados de demolición de tabique de pandete, a 0,70....	1.129,91
214,60 metros cuadrados de levantado de pavimento de cemento, con inclusión del afirmado, a 2,20.....	472,31
226,66 metros cuadrados de levantado de pavimento en firme, a 1,69..	383,05
1.690,11 metros cuadrados de demolición de pavimento de baldosín o baldosa, a 0,85.....	1.436,59
685,57 metros cuadrados de demolición de entramado y frontal de madera forjado con bovedillas, a 2,63.....	1.803,04
120 peldaños de demolición de escalera, a 0,76.	91,20
23,81 metros cuadrados de demolición de mesillas de escalera, a 1,74.....	41,42
650,59 metros cuadrados de demolición de cubierta de teja plana sobre el listonado, a 0,53.....	356,81
650,59 metros cuadrados de demolición de armadura de madera a dos aguas, parhilara con puente, tirantes y solera, a 226.....	1.470,33
Total de demoliciones..	18.359,23
ARTÍCULO 2.º	
<i>Movimiento de tierras</i>	
470,33 metros cúbicos de excavación para vaciado de sótano, comprendido el transporte a vertedero, a 7,82.....	3.677,98
242,26 metros cúbicos de excavación de zanjas en terreno de arcillas flojas, a 5,55.....	1.344,54
268,80 metros cúbicos de minado en terreno arcilloso, a 9,10.....	2.446,08
Total de movimiento de tierras.....	7.468,60
ARTÍCULO 3.º	
<i>Albañilería</i>	
242,26 metros cúbicos de relleno de zanjas para cimientos con mortero de cemento y ladrillo santo, a 5,97.....	1.446,29
13,96 metros cúbicos de hormigón de mortero de cemento y ladrillo santo para firmes de solados de patios, a 57,97.....	809,26
16,50 metros cúbicos de fábrica de ladrillo recocho con mortero de cemento con espesores mayores de 0,56 metros en muros de planta baja, a 70,84.	1.168,86
22,51 metros cúbicos de fábrica de ladrillo recocho con mortero de cemento de 0,456 metros de espesor en muros de planta baja, a 75,46.....	1.698,50
87,41 metros cúbicos de fábrica de ladrillo recocho con mortero de cemento de 0,42 metros de espesor, a 74,12.....	6.478,82
344,04 metros cúbicos de fábrica de ladrillo recocho con mortero de cemento de 0,28 metros de espesor en muros de planta baja y sótanos, a 78,46.....	26.993,37
247,25 metros cúbicos de fábrica de ladrillo de	

	Pesetas
recocho con mortero de cemento de 0,28 metros de espesor en muros de planta primera, a 80,46.	19.893,73
7,15 metros cúbicos de fábrica de ladrillo recocho con mortero de cemento en cornisas y molduras, a 98,72.....	705,84
1.281,56 metros cuadrados de tabique sencillo con ladrillo pintón y yeso negro, a 3,56.....	4.562,35
891,04 metros cuadrados de bovedilla doblada de rasilla con yeso y enjuntado, a 10,26.....	9.142,07
103,55 metros cuadrados de azotes, formada por tabiquillos, sencillado de rasilla y yeso, dos dobladas de rasilla y cemento, a 17,96.....	1.859,75
120 cercos de huecos antepchados, recibidos en fachadas de patios, a 8,13.....	975,60
47 cercos recibidos en traviesas, a 11,53.....	541,91
84 cercos recibidos en tabiques sencillos a 6,26...	525,84
33,40 metros lineales de lima de 0,42 metros de desarrollo, forjada con yeso, a 9,76.....	325,98
Total de albañilería ..	77.128,27
ARTÍCULO 4.º	
<i>Cantería</i>	
15,30 metros cuadrados de losa granítica de 0,14 metros de espesor, labrada y colocada en zócalo de fachada, a 162..	2.478,60
0,63 metros cúbicos de sillaría, plantilla en bases de pilastras, a 600.....	378,00
Total de cantería.....	2.856,60
ARTÍCULO 5.º	
<i>Cerrajería de taller</i>	
24,20 metros lineales de barandilla de hierro para escalera de servicio, con inclusión del pilarote de arranque, de 25 kilogramos de peso por metro lineal, a 35,50.....	859,10
Total de cerrajería de taller.....	859,10
ARTÍCULO 6.º	
<i>Cerrajería de armar</i>	
1.724,96 kilogramos de hierro en viguetas de piso, colocadas y pintadas con dos manos de minio, con perfil del 8 al 14, a 0,64.....	1.103,97
6.183,52 kilogramos de hierro en viguetas de piso, colocadas y pintadas con dos manos de minio, con perfil del 14 al 24, a 0,61.....	3.771,94
Total de cerrajería de armar.....	4.875,91
ARTÍCULO 7.º	
<i>Solado</i>	
99,85 metros cuadrados de solado de cemento continuo, granulado, en despiezo, a 4,35.....	434,34
281,94 metros cuadrados de pavimento de baldosín hidráulico liso, recibido con yeso, a 9,15...	2.579,75
856,15 metros cuadrados	

	Pesetas
de pavimento de baldosín hidráulico con dibujo, recibido con yeso, a 11,15.....	9.546,07
108,18 metros cuadrados de solado de baldosín de Ariza, recibido con yeso, a 6,71.....	725,88
104,55 metros cuadrados de solado de baldosín catalán, de 0,13 por 0,13 metros, con mortero de cemento, en terrazas, a 10,76.....	1.124,95
Total de solado.....	14.410,99
ARTÍCULO 8.º	
<i>Entarimado</i>	
358,13 metros cuadrados de entarimado de pino melis, colocado liso, de 1 por 3, con inclusión de su rastrelado, y acuchillado, a 12,60.....	4.512,43
Total de entarimado..	4.512,43
ARTÍCULO 9.º	
<i>Carpintería de taller</i>	
48 postigos de una hoja, de 0,80 por 2,20, sin montante, con herrajes de colgar y seguridad, colocados, a 69,65.....	3.343,20
29 postigos de una hoja, de 1 por 2,60, con herrajes de colgar y seguridad, montantes y su colocación, a 84,30.....	2.444,70
21 postigos de pino melis, moldados a dos luces, con inclusión de cercos y jambas del mismo material, herrajes de colgar y seguridad, estilo español sencillo, en huecos de 1 por 2,30, a 175,77....	3.691,17
Ocho puertas cuajadas de paso, de dos o más hojas, sin montante y con herrajes de colgar y seguridad, colocadas en huecos de 2,50 por 1,30, a 133,80.....	1.070,40
29,70 metros cuadrados de puertas principales de entrada en fachadas, de pino melis de dos hojas, figurando cuatro moldados a haz y medio, con montante de forma cuadrada, listoncillos con inclusión de cercos y jambas del mismo material y herrajes de colgar y seguridad, todo de estilo español sencillo, a 78,02.....	2.317,19
Cuatro puertas de servicio, de pino, de dos hojas, moldadas a un haz, con inclusión de cercos y jambas del mismo material y herrajes de colgar y seguridad, de estilo español sencillo, en huecos de 2,50 por 1,20, a 113,90.....	455,60
11 cancelas interiores, de pino melis, de dos hojas figurando cuatro, para lunas, con montante de forma cuadrada, con listoncillos, incluso cerco y jambas del mismo material y herrajes de colgar y seguridad, estilo español, con bisagras de doble efecto, en huecos de 2,80 por 1,60, a 197.....	2.167

	Pesetas
8,25 metros cuadrados de mampara despacho, de pino melis, con inclusión de puertas y ventanillos a 55.....	453,75
Dos puertas vidrieras de una hoja, a la inglesa, con herrajes de colgar y seguridad, colocadas en huecos de 2,50 por 0,90 metros, a 74,40.....	148,80
23 ventanas vidrieras de dos hojas, moldadas a dos haces, con postigos fraileros, herrajes de colgar y seguridad, colocadas en huecos de 1,20 por 1,60, a 55,12.....	1.267,76
11,50 metros cuadrados de vidrieras de dos hojas, moldadas a dos haces, para huecos de fachada, con escuadras y herrajes de colgar y seguridad, a 38,92.....	447,58
191,90 metros cuadrados de vidrieras de una o más hojas, moldadas a dos haces, en huecos de patios, cercos en traviesas, con herrajes de colgar y seguridad, colocadas, a 39,52.....	7.583,88
Total de carpintería de taller.....	25.391,03
ARTÍCULO 10	
<i>Carpintería de armar</i>	
886,34 metros cuadrados de armadura de par y picadero, con peralte entramado o armadura de parhilara (tirante y pares de 20 por 7), a 19,75.	17.505,21
886,34 metros cuadrados de enlistonado sobre el tablado de cubierta para la colocación de teja plana, con listón de 0,03 por 0,025, espaciados a 0,35 metros, a 1,84....	1.630,86
Total de carpintería de armar.....	19.136,07
ARTÍCULO 11	
<i>Cubierta</i>	
886,34 metros cuadrados de cubierta de teja plana sobre el listonado, a 5,73	5.078,72
Total de cubierta...	5.078,72
ARTÍCULO 12	
<i>Decoración</i>	
23 guardapolvos de escayola en huecos de importancia, adornados a base de decoración, colocados, a 50,50.....	1.161,50
132,40 metros cuadrados de escocia de escayola para interiores de habitaciones, con su desarrollo mayor de 0,50, a 12,50.....	1.655
334,40 metros lineales de escocia decorada para interiores de habitaciones, con un desarrollo de 0,30 a 0,50 metros, a 8,30.....	2.775,52
473 metros cuadrados de escocia de escayola decorada, para interiores de habitaciones, con un desarrollo de 0,20 a 0,30 metros, a 5,20.....	2.459,60
17 centros de Estaf, con un diámetro menor de 0,50 metros, a 5,70....	96,90
Total de decoración...	8.148,52

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
ARTICULO 13		ARTICULO 17		ARTICULO 20		ARTICULO 21	
<i>Vidriería</i>		<i>Fumistería</i>		<i>Fontanería</i>		<i>Varios</i>	
187,91 metros cuadrados de cristal sencillo, de 0,30 por 0,30 metros, a 6,81.....	1.279,66	24 metros cuadrados de pintura en imitaciones a maderas finas, pulimentado, y dos manos de barniz y pulimentado, a 6,84.....	164,16	Un fregadero de piedra artificial de dos compartimientos de 0,80 por 0,40 por 0,12 metros, con sus dos pies de hierro, válvula de desagüe con racor, sifón de plomo de 0,025 metros, dos grifos Cadet de 0,012 metros con placa y dos llaves de paso Cadet de 0,012 metros.....	87,00	Una instalación completa de agua con suministro de todos los aparatos sanitarios.....	4.000,00
12,27 metros cuadrados de cristal doble, de 0,51 por 0,51 metros, a 10,93...	134,11	9,727 metros cuadrados de pintura al temple liso en paredes techos, a 0,60...	5.836,20	Tres fregaderos de piedra artificial de un compartimiento de 0,60 por 0,45 por 0,15 metros, con pies de hierro, válvula de desagüe con racor, sifón de plomo de 0,025 metros y un grifo con placa y llave de paso racor de 0,012 metros, a 52.....	156,00	<i>Total de fontanería...</i>	<i>6.240,03</i>
<i>Total de vidriería...</i>	<i>1.313,77</i>	<i>Total de pintura.....</i>	<i>7.928,03</i>	Seis lavabos corrientes de placa de loza esmaltada, de producción extranjera, de 0,62 por 0,42 metros, con cadena de hierro y soportes niquelados, válvula niquelada de desagüe y dos grifos niquelados de 0,012 metros, dos llaves de paso de 0,012 metros, sifón niquelado y dos racores con escudo niquelado, a 123.....	738,00	ARTICULO 21	
ARTICULO 14		ARTICULO 18		Cinco urinarios de gres esmaltado, de dos plazas, de 1,07 por 0,31 metros, con canal receptor, tubo distribuidor, depósito automático de hierro esmaltado, intermitente, tubo de descarga, llave de paso Cadet de 0,010 metros y sifón de plomo de 0,030 metros, a 1.348.....	6.740,00	<i>Varios</i>	
<i>Cierres especiales</i>		<i>Calefacción</i>		Una bañera corriente de hierro fundido, esmaltada en blanco y pintada, con válvula y soporte niquelados, dos llaves de paso de 0,020 por 0,015 metros y sifón de plomo de 0,030 metros.....	250,00	Una instalación completa de luz eléctrica en todos los pisos.....	3.000,00
11,50 metros cuadrados de persiana enrollable, de madera de pino orejón, con todos los accesorios, a 32,50.....	373,75	Una instalación completa de calefacción por agua en la Casa de Socorro y suministro de ésta en los cuartos de baño.....	9.000	Una ducha completa, compuesta de brazos con lluvia, tubos niquelados con llaves para agua fría y caliente y duchas con mangas de goma recubiertas, con espiral de metal, boquillas de lluvia y chorro para el obstado, instalada.....	165,00	Una instalación completa de timbres en las dependencias de la Casa de Socorro y oficinas.....	2.000,00
<i>Total de cierres especiales.</i>	<i>373,75</i>	<i>Total de la calefacción.</i>	<i>9.000</i>	Seis sumideros de hierro fundido de 0,25 metros, sifón, doble salida para patios, colocados, a 11.....	66,00	<i>Total de varios.....</i>	<i>5.000,00</i>
ARTICULO 15		ARTICULO 19		14 sifones de hierros de 0,14 metros, colocados al pie de las bajadas de aguas pluviales, a 15,45.....	216,30		
<i>Revestimientos</i>		<i>Saneamiento</i>		Cuatro sifones obturadores de 0,20 metros para acometidas a la alcantarilla general, colocados, a 62,75.....	251,00	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	
17,85 metros cuadrados de revestimiento de azulejo blanco, liso, de 0,20 por 0,20, cogido con yeso, a 15,69.....	280,06	31,70 metros lineales de tubería de gres de 0,10 metros, colocada, e incluyendo la colocación de piezas especiales, a 5,80.....	113,86	<i>Total de saneamiento..</i>	<i>12.332,61</i>	Arts.	Pesetas
156,68 metros cuadrados de revestimiento de azulejo blanco, liso, de 0,15 por 0,15, con dos fajas de color, incluso moldura de coronación, colocado con cemento, a 27,11.....	4.247,59	92,10 metros lineales de tubería de gres de 0,15 metros, incluso el recibido y las piezas especiales, a 10,90.....	1.003,89	1.º Demoliciones.....	18.359,23		
18 metros cuadrados de chapado de mármol blanco, liso, con un grueso de 0,02 metros, para zócalo, a 55.....	990	20,70 metros lineales de tubo de hierro de 0,12 metros, con las piezas necesarias para bajadas de agua, colocado, a 10,80.....	223,56	2.º Movimiento de tierras.....	7.468,60		
666 metros cuadrados de cielo raso de cañizo, a 1,10.....	732,60	Cuatro W. C., clase superior, de loza esmaltada con depósito de hierro Sanitas completo, tubo de descarga niquelado, tabloncillo de madera fina barnizada, con tapa y herrajes, tirado, niquelado fijo a la pared, llave de paso Cadet de 0,010 metros y enchufe de tope de goma, a 188.....	752	3.º Albañilería.....	77.128,27		
8.129,90 metros cuadrados de guarnecido y maestreados con yeso negro en lienzos verticales, a 1,89.....	15.365,51	<i>Total de W. C.</i>	<i>1.979,91</i>	4.º Cantería.....	2.855,60		
1.900,78 metros cuadrados de guarnecido y maestreados con yeso negro en lienzos horizontales, a 2,12.....	4.029,65			5.º Cerrajería de taller...	859,10		
8.129,90 metros cuadrados de blanqueo a llana en lienzos verticales, a 0,78.....	7.941,32			6.º Cerrajería de armar..	4.875,91		
1.900,78 metros cuadrados de blanqueo a llana en lienzos horizontales, a 0,89.....	1.691,69			7.º Solado.....	14.410,99		
1.703,80 metros cuadrados de enfoscado de cemento en paramentos de fachadas y patios, a 2,76.....	4.702,48			8.º Entarimado.....	4.512,43		
123,95 metros cuadrados de revoco pétreo de 0,005 metros de espesor, a 4,79.....	593,72			9.º Carpintería de taller..	25.391,03		
298,95 metros cuadrados de revoco a la catalana en fachadas, a 5,82.....	1.738,88			10 Carpintería de armar..	16.136,07		
1.161,63 metros cuadrados de revoco a la catalana en fachadas de patio, liso, a 5,41.....	6.284,41			11 Cubiertas.....	5.078,72		
<i>Total de revestimientos.</i>	<i>48.597,91</i>			12 Decoración.....	8.148,52		
ARTICULO 16				13 Vidriería.....	1.413,77		
<i>Pintura</i>				14 Cierres especiales....	373,75		
500,81 metros cuadrados de pintura al óleo, mate, sobre carpintería de taller, dados los nudos de minio, con mano de imprimación, plastecido, lijado y dos manos de color, a 2,60.....	1.302,18			15 Revestimientos.....	48.597,91		
174,72 metros cuadrados de pintura al óleo sobre carpintería, en tableros, vidrieras, cancelas, dados los nudos de minio, con mano de imprimación,				16 Pintura.....	7.928,03		

Una instalación completa de agua con suministro de todos los aparatos sanitarios..... 4.000,00
Total de fontanería... 6.240,03

ARTICULO 21
Varios

Una instalación completa de luz eléctrica en todos los pisos..... 3.000,00
 Una instalación completa de timbres en las dependencias de la Casa de Socorro y oficinas..... 2.000,00
Total de varios..... 5.000,00

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

Arts.	Pesetas
1.º Demoliciones.....	18.359,23
2.º Movimiento de tierras.....	7.468,60
3.º Albañilería.....	77.128,27
4.º Cantería.....	2.855,60
5.º Cerrajería de taller...	859,10
6.º Cerrajería de armar..	4.875,91
7.º Solado.....	14.410,99
8.º Entarimado.....	4.512,43
9.º Carpintería de taller..	25.391,03
10 Carpintería de armar..	16.136,07
11 Cubiertas.....	5.078,72
12 Decoración.....	8.148,52
13 Vidriería.....	1.413,77
14 Cierres especiales....	373,75
15 Revestimientos.....	48.597,91
16 Pintura.....	7.928,03
17 Fumistería.....	1.525,73
18 Calefacción.....	9.000
19 Saneamiento.....	12.332,61
20 Fontanería.....	6.240,03
21 Varios.....	5.000
<i>Suma.....</i>	<i>280.637,30</i>

Importa este presupuesto de ejecución material de la obra la cantidad de doscientos ochenta mil seiscientos treinta y siete pesetas con treinta céntimos.

RESUMEN

Importa el presupuesto de ejecución material.....	280.637,30
Importa el 14 por 100 de contrata.....	39.289,18
<i>Total.....</i>	<i>319.926,48</i>

Asciende el presupuesto de contrata de esta obra a la cantidad de trescientas diecinueve mil novecientas veintiséis pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Madrid, Enero de 1927.—El Arquitecto, Luis Martínez.

(E.—284)

Secretaría.—Negociado 1.º

Convocatoria para la provisión de una plaza de Topógrafo de Cementerios, rectificando el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 5 del corriente mes.

BASES

Primera. Es objeto del presente concurso oposición, la provisión de una plaza de Topógrafos de Cementerios, dotada en Presupuesto con el haber anual de 3.500 pesetas.

Segunda. Los aspirantes deberán justificar documentalmente los siguientes extremos:

a) Ser mayor de veintitrés años y menor de cuarenta y cinco en la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias.

b) Haber observado buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

les y no estar pendiente de causa alguna.

d) Estar en posesión del título de Topógrafo.

Estarán exentos del límite de edad los que en la actualidad desempeñen alguna clase de función facultativa en este Ayuntamiento.

Tercera. Se someterá a los ejercicios de campo en el lugar que se les indique. Estos ejercicios serán: uno, de levantamiento del plano de una parcela de terreno; y otro, de una planta de construcción de edificio, galería o elemento arquitectónico o verificación de éste, ya rellenado, según elija y disponga el Tribunal.

Quarta. Los cálculos de cubicación y ejecución gráfica a escala y papel tela, como complemento de los trabajos de campo que constituyan el ejercicio o trabajo de gabinete, que se efectuará bajo la inspección del Tribunal en las oficinas municipales.

Quinta. Las solicitudes para tomar parte en el concurso oposición deberán presentarse en el Registro general del Excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, dentro del término de un mes, a partir de la fecha siguiente al anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos acreditativos de los extremos que comprende la base segunda, así como el resguardo del pago de 30 pesetas en concepto de derechos de examen.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido por un señor Concejal, un Arquitecto y un titular oficial de escuela especial.

Séptima. Al finalizar los ejercicios el Tribunal elevará a la Comisión Municipal Permanente propuesta unipersonal, pudiendo proponer se declare desierto el concurso oposición si ninguno de los aspirantes reuniese la aptitud suficiente para el desempeño del cargo.

Madrid, 3 de Junio de 1930.—El Secretario general, Mariano Berdejo. (E.—288)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

Don Enrique Flores Valles, Teniente de Alcalde de este distrito.

Hago saber: Que por el mozo Pedro Verdet Navarro número 668 del alistamiento de 1928, se ha solicitado la prórroga de incorporación a filas de primera clase como hijo natural de viuda con hermano desaparecido y pobre a quien mantiene, y siendo necesario justificar en el expediente la ausencia, en ignorado paradero, de D. Manuel Menéndez Verdet, hermano del aludido mozo, que desapareció de su domicilio, Costanilla de los Desamparados, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias de dicho individuo lo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 31 de Mayo de 1930.—Enrique Flores Valles.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, penden en apelación unos autos seguidos

por D. Blas Muñoz Gil, D. Benigno Sastre Garrido, D. Aurelio Ouesta González, D. Angel Pastor Hijosa, D. Millán Alonso López y D. Simón Blanco con D. Juan José García Combarros, sobre reclamación de salarios, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 88.

En la Villa y Corte de Madrid, a 20 de Mayo de 1930.—Visto el recurso de revisión interpuesto ante esta Audiencia por D. Blas Muñoz Gil, D. Benigno Sastre Garrido, D. Aurelio Ouesta González, D. Angel Pastor Hijosa, D. Millán Alonso López y D. Simón Blanco, representados por el Letrado D. Antonio Sanz, excepto el D. Benigno Sastre y D. Simón Blanco que quedó firme la sentencia recurrida respecto de los mismos, contra don Juan José García Combarros representado por los Estrados del Tribunal por su incompetencia, sobre reclamación de salarios.

Fallamos

Que sin hacer especial mención de costas y estimando en el modo y extensión que se sigue de los pronunciamientos del fallo y condenando y absolviendo respectivamente al demandado, según el tenor de los mismos, debemos declarar y declaramos:

1.º Que el demandado viene obligado a abonar respectivamente a los actores por concepto de medio jornal dejado de percibir, las cantidades siguientes: a Blas Muñoz, 4,25 pesetas; a Benigno Sastre, Aurelio Ouesta y Millán Alonso, 4 pesetas a cada uno, y a Angel Pastor, 3,75 pesetas.

2.º Que el demandado no viene obligado a abonar a los actores ninguna otra cantidad por el concepto reclamado en este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la incompetencia en esta alzada del demandado D. Juan José García Combarros, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José García Valladares.—Julio de Torres. Miguel García.—Pedro Navarro.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando Audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico. Ante mí, Lcd. Rafael García Valdés. Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Juan José García Combarros, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 26 de Mayo de 1930.—El Oficial de Sala, Ldo. Enrique Torres.

(Núm. 1.148)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de D. Pedro Martín García, contra la Sociedad Mateu Artes e Industria Gráficas, sobre pago de cantidad e indemnización de perjuicios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

Número ochenta y nueve.—En la

Villa y Corte de Madrid, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, y seguidos entre partes de la una, como demandante y apelante, D. Pedro Martín García, mayor de edad, industrial y vecino de esta Corte, que está defendido por el Letrado D. Felipe Sánchez Román y representado por el Procurador D. Luis Guinea; y de la otra, como demandada y apelada, la Sociedad Mateu Artes e Industrias Gráficas, establecida en esta Capital, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto a la misma se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas,

Fallamos

Que sin hacer especial condena de costas respecto a esta instancia y con imposición de las de primera a la Sociedad demandada, admitiendo la demanda interpuesta en este juicio por D. Pedro Martín, contra dicha Sociedad Mateu Artes e Industrias Gráficas, y condenando a esta última, según el tenor de siguientes pronunciamientos, debemos declarar y declaramos:

Primero

Que la entidad demandada viene obligada a satisfacer al actor la suma de once mil ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos, importe de los alquileres a que se refiere el primer pedimento de esta demanda.

Segundo

Que igualmente dicha entidad viene obligada a satisfacer al actor seis mil doscientas treinta y cinco pesetas a que ascienden los daños objeto del segundo pedimento de la demanda.

Tercero

Que de esta última suma se han de deducir tres mil pesetas que, en concepto de fianza constituida por el arrendatario, obran en poder del arrendador.

Así por esta nuestra sentencia, confirmatoria de la recurrida en cuanto con ella conformare, y revocatoria en lo demás, lo declaramos, mandamos y firmamos, y que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de la Sociedad demandada.—José García Valladares.—Felipe F. de Quirós.—Miguel García.—Pedro Navarro Rodríguez.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento; certifico. Ante mí, Juan M. Corujo.—Rubricado.

Es copia, conforme con su original, de que certifico y a que me refiero. Y para que conste, unir al rollo de Sala y notificar a las partes, pongo la presente, con el visto bueno del señor Presidente, que firmo en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta.—Visto bueno, G. Valladares.—Juan M. Corujo.—Rubricado.

Es copia, conforme con su original, de que certifico y a que me refiero. Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo

la presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta.

El Oficial de Sala,

P. H.

Arturo Ruiz

(D.—120)

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

EDIOTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte en los autos ejecutivos promovidos por D. Eugenio Ferraz y Alcalá Galiano, Marqués de Ampostá, representado por el Procurador D. Manuel Muniesa, contra D. Antonio Toledo, a quien representa el también Procurador D. Federico Martín González del Rivero, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente:

Fincas

Solar dieciocho, calle B, manzana D, que es uno de los veintiocho en que se ha dividido un terreno en término de Madrid, sitio llamado de la Cruz del Condastable; en dicho terreno se han proyectado siete manzanas y cuatro calles, y el terreno para formar éstas se ha tomado de cada una de las parcelas que limitan los ejes de las calles, de manera que cada solar consta del solar propiamente y de una faja de terreno paralela a la fachada o fachadas del mismo hasta el eje de la calle, y los normales a los límites de la fachada. El solar de que se trata tiene la fachada, por la espalda, con la proyectada calle B, midiendo una extensión de veintitrés metros ochenta centímetros, y en cuyo extremo derecho, y con ángulo de noventa grados, vuelve la línea, lindando con el solar número diecinueve, en una extensión de veintitrés metros veinte centímetros, en cuyo extremo vuelve la línea, con ángulo de noventa y tres grados, lindando con solares dieciséis y diecisiete, en una extensión de veintitrés metros cincuenta centímetros, en cuyo extremo, con ángulo de ochenta y ocho grados, vuelve la línea, formando con el solar número doce, en una extensión de veinticuatro metros cincuenta centímetros, encontrando la línea de fachada con ángulo de noventa grados. Estas líneas forman un cuadrilátero que comprende un área plana de quinientos sesenta y cuatro metros con cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil doscientos sesenta y nueve pies con cuarenta y siete décimas. Contiguo a este solar se han segregado ciento cuarenta y dos metros cuadrados ochenta decímetros para formar parte de la calle B. Esta faja de terreno segregada linda con la fachada del solar número dieciocho de la calle B, en una extensión de veintitrés metros ochenta centímetros, en cuyo extremo, normalmente al límite de la fachada de los solares

números doce y dieciocho, vuelve la línea, midiendo seis metros, volviendo normalmente sobre el eje de la calle B, en una extensión de veintitrés metros ochenta centímetros, en cuyo extremo vuelve la línea con ángulo recto, midiendo seis metros, encontrándose la fachada del solar número dieciocho normalmente. Las expresadas líneas forman un rectángulo que comprende la mencionada superficie de ciento noventa y dos metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos treinta y nueve pies cuadrados veintiséis décimas. Linda: Norte, con solar número doce; al Sur, con solar número diecinueve; al Saliente, con solar número dieciséis, y al Poniente, con solar número veinte. Mide esta finca setecientos siete metros cuadrados veinte decímetros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de Julio próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de sesenta mil pesetas, precio fijado a la finca descrita en la escritura base de los autos expresados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate, los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplicados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Javier Elola
(A.—991)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, sigue D. Nicolás Oliva Rodríguez, a quien representa el Procurador D. Bienvenido Moreno, contra D. Ramón de Eguía e Izala, sobre pago de un crédito hipotecario, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada que es: Una casa, sita en esta Corte, distrito de Buenavista, barrio de Salamanca, con fachada a la calle de Velázquez, por donde está señalada con el número sesenta y cinco duplicado, y linda: al Este: por donde tiene su fachada, con la calle de Velázquez; al Norte, o derecha, con hotel

del señor Marqués de Portargo y terrenos de los señores Ruiz Martínez; al Sur, o izquierda, con terreno de los señores Ruiz Martínez, y al Oeste, o testero, con parcela B de la casa número sesenta y cinco de dicha calle de Velázquez, propia de D. Ramón Eguía.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea el de cuatrocientas setenta mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

Segunda

Los licitadores deberán consignar, previamente, para tomar parte en la subasta el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan León
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Miguel Torres
(A.—988)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en veintiocho del pasado mayo, en autos promovidos por D. José Aguilar Ortega, representado por el Procurador don Luis Guinea, contra D. Antonio Gentil Cobos, sobre procedimiento sumario, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días,

Una casa sita en la ciudad de Granada, calle de Almirantes, número dieciocho, y otra casa situada en dicha Ciudad, calle de la Calderería Vieja, número veintiséis moderno; la primera en dieciocho mil pesetas y la segunda en dieciséis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día ocho de julio próximo, a las once de la mañana, en el local del Juzgado, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dichas cantidades.

Que no se admitirán posturas inferiores a dichas cantidades.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario,

donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se adjudicará en el acto a favor del mejor postor, quedando, como parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, tres de junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana
(D.—121)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de D. Carlos María Brú, a nombre de D. Victoriano Prieto López, contra D. Bartolomé Montiel Laguna, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, una camioneta marca «Acines», matrícula de Madrid, número 10.974, en muy mal estado, que ha sido tasada en doscientas cincuenta pesetas, y se halla depositada en poder de D. Federico del Campo Martín, en el garaje sito en el paseo de las Yserías, número veintitrés.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día dieciséis del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero de esta Corte, y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello es indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por S. S., en Madrid, a a dos de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
José Ballester
V.º B.º
F. Cid
(A.—993)

AVISO

La Carnecería que tiene D. Francisco Garrido en el Puente de Vallecas, callejón de los Civiles, 6, esquina a la plaza de Abastos, se traspasa a don Juan Roíz, y se anuncia para que, en el plazo de diez días, puedan presentarse al cobro todo el que se crea con derecho a ello, presentando los correspondientes títulos.

(A.—987)

Colegio Notarial de Madrid

DECANATO

Habiendo solicitado de este Decanato D. Jose Criado y Fernández Pacheco, Notario de Madrid, la devolución de la fianza que tiene constituida en el Banco de España y a disposición de la Dirección general de los Registros y del Notariado, para garantizar el cargo de Notario de Madrid, que desempeñaba D. Juan Crisóstomo de Pereda y Górriz, así como de su gestión en las Notarías de Valencia, Santander, del Colegio de Burgos, Almería, del de Granada, Córdoba, del de Sevilla, Pontevedra, del de Coruña y Barcelona, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado vigente, que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, deberán formularse ante la Junta Directiva de este Colegio, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 6 de Junio de 1930.—El Decano (firmado).

(A.—989)

Sociedad Anónima Hidro-Eléctrica del Bosque

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 1.º de Julio próximo, a las dos de la tarde, en su domicilio social, para el estudio y resolución de los asuntos pendientes.

Terminada la Junta general ordinaria, se celebrará Junta general extraordinaria con la siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aumento del capital social; y
- 3.º Venta o aportación de bienes sociales.

Para asistir a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria que se convocan, cada Accionista depositará sus acciones, conforme al artículo 29 de los Estatutos, en la Caja social, cinco días antes del fijado para las juntas.

Madrid, 5 de Junio de 1930.—El Consejero Secretario, el Marqués de Argüeso.

(A.—990)

AVISO

Se ha traspasado el establecimiento denominado «Gran Bar Restaurant», sito en la carretera de la Coruña en el cruce de Villalba, de la propiedad de D. Andrés Pajares, a D. Diego Pizarroso, lo que se hace saber por medio del presente aviso para que los acreedores contra el expresado establecimiento, caso de haberlos, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—992)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERÍA Y PLATERÍA
LAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202